



Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

Nueva reunión de gremios de servicios y la producción en la Cámara de Diputados por cambios al impuesto al salario.

En el día de la fecha la APJ GAS y varios gremios de la Corriente Federal de Trabajadores/as y la CTA Autónoma mantuvimos una nueva reunión con el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, Carlos Heller, y con el presidente del bloque del Frente de Todos, Máximo Kirchner, para discutir nuevos cambios en el proyecto de ley sobre impuesto al salario que se discutirá en el Congreso.

En principio, se expresó por unanimidad la convicción de que este impuesto no existiera sobre el salario. No obstante, expresamos nuestras posiciones respecto a los cambios que consideramos necesarios para que el impacto sea el menor posible y tuvimos una devolución de los pedidos realizados en la reunión anterior con los diputados/as de la Comisión de Trabajo de la Cámara.

Los diputados informaron que existen coincidencias en no gravar el sueldo anual complementario hasta los sueldos brutos de \$150.000, que se pueda desgravar a los concubino/as, uniones de hecho y todas las formas de uniones parentales, que no se aplique el impuesto sobre el pago de zona desfavorable en la región patagónica (se sigue discutiendo el impacto sobre el resto de las zonas del país), sobre las horas extras y sobre el rubro viáticos, que haya menores deducciones para los salarios entre \$150.000 y \$173.000 con el fin de evitar solapamientos producidos por el descuento y que la nueva ley se implemente con retroactividad al 1º de enero de 2021, por lo que deberá devolverse lo descontado durante enero, febrero y marzo.

Las organizaciones sindicales presentes solicitamos que la actualización sea semestral de acuerdo a los valores expresados por el mejor de los siguientes dos parámetros: IPC (índice Precios al consumidor) o RIPTÉ (promedio de los aumentos salariales de los trabajadores/as registrados). Mantener las alícuotas y las escalas del impuesto por umbrales de excedencia establecidos en el artículo 94 de la ley 20628, pero a partir del nuevo mínimo no imponible "de hecho" que plantea el proyecto de ley (es decir, \$150.000 brutos).

También solicitamos eximir del tributo a las bonificaciones y gratificaciones anuales y a los pluses que se abonan por turno diagramados y guardias en sus diferentes modalidades. Por último, solicitamos incluir en las deducciones mensuales el total del concepto "Cuota médico-asistenciales" y "Honorarios correspondientes a los servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica" como así también compensaciones por guardería o ítems similares e insistimos sobre igual tratamiento para el plus por zona en todo el país.

A su vez, los diputados/as informaron que el procedimiento parlamentario permite reuniones plenarias de las comisiones que participan de la discusión del proyecto de ley. En mérito a esa prerrogativa, el próximo viernes se realizará dicha reunión de la que participarán todos los bloques parlamentarios y se podrán sumar representantes sindicales y empresarios, funcionarios de los organismos competentes y especialistas en el tema tributario.

Desde la APJ GAS continuaremos participando de este conglomerado de sindicatos de servicios y la producción que aboga por eximir rubros que se abonan en forma habitual y permanentes, por mejorar los modos de actualización, por aminorar el impacto que producen las alícuotas y escalas y por incorporar deducciones de gastos que afrontamos en la vida cotidiana.

Los trabajadores/as cobramos un salario y tenemos gastos indiscutibles. No son ganancias ni privilegios.

COMISIÓN DIRECTIVA APJ GAS

